



## SALTA

### **RESOLUCIÓN 436/2007** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)**

Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del  
Ministerio de Salud Pública.  
Del: 23/11/2007; Boletín Oficial 07/12/2007.

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulado por el Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial

Dr. Rosario Roque Mascarello

#### ANEXO

Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública de Salta  
Año 2007

Identificación del organismo

Denominación: Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública de Salta.

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Ing. Fernando Royo, Arq. Aldo Poggiali.

Dirección: Centro Cívico Grand Bourg, Block II 1° piso - Avda. de Los Incas s/n° - Salta - Provincia de Salta - C.P.: A4406ZAB

Teléfonos: Conmutador: 387-4324000 / 4360360 (Centrex 7000) Int. 519 Directos: 4324519 (Centrex: 7519).

Número de fax: 387 - 4361213.

Dirección de e-mail: [infraestructura-msp@gobiernosalta.gov.ar](mailto:infraestructura-msp@gobiernosalta.gov.ar)

Horarios de atención: lunes a viernes de 8.00 a 17.00 hs.

Fines del organismo: Mejorar la calidad de la infraestructura de todos los servicios asistenciales en el ámbito de la Salud Pública de la Provincia.

Catalogo de prestaciones o servicios dispensados

- Coordinación, asesoramiento, normatización, supervisión y evaluación de la infraestructura de los establecimientos asistenciales.

- Habilitación, acreditación, categorización y monitorización de los proyectos de construcción, ampliación, refuncionalización y/o modificaciones en la infraestructura de

nuevos servicios o de ya existentes, según normas y disposiciones vigentes.

- Evaluación de planta física, instalaciones especiales y equipamientos de los establecimientos asistenciales.
- Asesoramiento sobre tareas de mantenimiento edilicio, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas, telefonías, etc.
- Verificación, control y habilitación de nuevos servicios o ampliación y refuncionalización de los ya existentes.
- Supervisión y aprobación de proyectos generados fuera del ámbito del MSP, pero cuya dependencia final corresponda a este.
- Evaluación de informes del Programa de Biomedicina (equipo y planta física) y Colegio Médico (especialidad recurso humano) para la habilitación del equipamiento correspondiente a radiaciones ionizantes de los establecimientos asistenciales públicos y privados de la provincia.
- Monitorización las habilitaciones de servicios de diagnóstico por Imágenes a fin de dar cumplimiento de las normativas vigentes, manteniendo un registro de servicios habilitados.

Participación de los ciudadanos:

Audiencias públicas, entrevistas permanentes, asesoramiento técnico personalizado, atención de consultas.

Referencia Normativa:

Decreto N° 1370/06 - Relativo a la aprobación de estructuras orgánicas del Ministerio de Salud Pública con sus respectivos Programas.

Ley Nacional N° 17.557 y Modificatorias, referente a “Normas relativas a la instalación y funcionamiento de equipos generadores de Rayos x”.

Resolución Ministerial N° 2095/07 - Dispone del arancelamiento de los servicios en materia de habilitación y control para los servicios de diagnóstico por imágenes.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano el número gratuito 0800-444-0400 y el número directo 387-4324519 (centrex 7519) para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo.

El Ing. Fernando Royo, jefe del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles.

En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromisos de Calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- Dará contestación de cada expediente tramitado en un plazo de 72 hs hábiles a partir de la fecha de presentación.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Monitoreo de calidad sobre los servicios prestados.
- Informe semestral.

Decálogo de los derechos del ciudadano:

1. Derecho a obtener informaciones, claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.
2. Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.
3. Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.
4. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesado y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

5. Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.
6. Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.
7. Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
8. Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.
9. Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.
10. Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

